

Hoy se ha firmado el acuerdo para establecer un Plan de Jubilaciones Parciales (en adelante PJP) con contrato de relevo en Caixa Sabadell.

### ¿Qué es el PJP ?

La jubilación parcial con contrato de relevo permite a un trabajador anticipar su jubilación (a tiempo parcial) siempre y cuando la empresa contrate indefinidamente a otra persona que esté en el paro, y que su base de cotización sea como mínimo el 65 % de la base de cotización de la persona que opta a la jubilación parcial (en la actualidad este requisito no es exigible, pero próximamente será obligatorio).

El trabajador jubilado parcialmente continúa en activo una parte de su jornada y cobra una pensión de jubilación proporcional al tiempo no trabajado. Este hecho no afecta en absoluto a la pensión de jubilación total que percibirá a partir de los 65 años.

### ¿A quien va dirigido ?

A los empleados que voluntariamente se quieran adherir, con más de 60 años de edad, que tengan más de 30 años cotizados a la SS y reúnan los requisitos para poder acceder a la pensión de jubilación.

### ¿Cuáles son las condiciones ?

- **JORNADA:** Se prestará servicio un tiempo equivalente al 15 % de la jornada anual. La Caja establecerá, en cada caso y con el preaviso correspondiente, como se realizará esta jornada.
- **RETRIBUCIÓN:** Se percibirá anualmente un salario equivalente al 87,5 % de la total retribución fija bruta anual que corresponda en todo momento.

Los otros beneficios sociales (plan de pensiones, condiciones económicas, ayudas...) se aplicarán como si se realizase la jornada a tiempo completo.

Desde la Sección Sindical de CCOO valoramos positivamente este acuerdo. Es positivo porque da salida a las expectativas de una parte de la plantilla, que lleva mucho tiempo esperando esta oportunidad.

Es positivo porque el porcentaje de salario garantizado engloba todos los conceptos salariales fijos y representa entre el 89y el 95% del salario limpio (dependiendo de los casos). Un pacto que hubiera garantizado el 95% del salario pensionable sería inferior a éste.

Es positivo porque garantiza el 100% de la aportación anual al plan de pensiones y el resto de beneficios sociales.

Es positivo porque los empleados que se acojan no tienen ningún perjuicio en su pensión de jubilación futura a partir de los 65 años.

Y finalmente, es también positivo porque es un sistema legal, transparente y universal con igualdad de condiciones.

Para cualquier aclaración o consulta que queráis hacernos estamos a vuestra disposición.

Sabadell a 16 de marzo de 2007

**boletín de afiliación a CCOO:**

nombre y apellidos \_\_\_\_\_ centro de trabajo \_\_\_\_\_

**puedes enviarla a:**

DAVID VILAR 998- Sección Sindical CCOO